Pereira, 8 de mayo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Existe un deber institucional de la Administración de dar a conocer no solo su plan de desarrollo, sino los avances y ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan en cumplimiento del mismo. La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del alcalde tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarias para el cumplimiento del plan de desarrollo que beneficie a la ciudadanía.

El artículo 209 de la Constitución Política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". La Constitución Política, en su artículo 20 establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación".

De igual forma, en el artículo 342 de la C.P. se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan, los gobernantes deben convocar y realizar actos públicos hacia la comunidad para difundir ampliamente las acciones administrativas que realizan. La Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6° modificado por el Decreto 1083 del 2015 en su Artículo 2.2.21.2.2 responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: f)

Comités sectoriales, departamentales y municipales de auditoría interna, son responsables de impulsar las directrices brindadas por los reguladores para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno a nivel sectorial, departamental, distrital o municipal.

Continuando con la normatividad, la Ley 2195 de 2022, establece "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos, con el fin de asegurar, promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público". Por lo tanto, es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad.

La Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 la cual tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal. Por tanto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

Dentro de su misión institucional, la Alcaldía de Pereira tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno municipales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el Desarrollo de labores de las estrategias en marketing digital y fortalecimiento en la divulgación y difusión de campañas institucionales y actividades que se desarrollan desde el despacho del alcalde de Pereira en el marco del proyecto difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira. El Manual de Calidad de la Administración Municipal de Pereira en su Estructura del Sistema de Gestión y Control, estipula que, en los procesos de apoyo se encuentra Gestión Administrativa, Jurídica, Comunicaciones y Hacienda. Así mismo que el componente Comunicación Pública del MECI, es la herramienta conceptual y metodológica. que respalda al Plan de Medios. Por tal razón la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política. Dentro de su misión institucional, la Alcaldía de Pereira tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno municipales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el Desarrollo de labores de las estrategias en marketing digital y fortalecimiento en la divulgación y difusión de campañas institucionales y actividades que se desarrollan desde el despacho del alcalde de Pereira en el marco del proyecto difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira.El Manual de Calidad de la Administración Municipal de Pereira en su Estructura del Sistema de Gestión y Control, estipula que, en los procesos de apoyo se encuentra Gestión Administrativa, Jurídica, Comunicaciones y Hacienda. Así mismo que el componente Comunicación Pública del MECI, es la herramienta conceptual y metodológica. que respalda al Plan de Medios.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones está organizada en diferentes grupos funcionales así:

- Grupo de comunicación interna, grupo de comunicación externa
- Grupo de comunicación regional, grupo de imagen, marca y eventos

- Grupo de diseño y audiovisual
- Grupo de redes sociales y página web y
- Grupo de sistema de gestión de calidad, administrativa y jurídica.

Por tal motivo es necesario celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para divulgar los actos, programas de gobierno y/o las diferentes campañas institucionales que adelanta la administración municipal a través de los diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos, escritos o impresos y digitales o tecnológicos) con el mismo objeto y alcances, toda vez que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones debe mantener presencia comunicacional difundiendo las ejecutorias del plan de desarrollo y así hacer partícipe a los Pereiranos de las campañas, programas, estrategias y servicios que implementa la Alcaldía de Pereira. Lo anterior permitirá dar cumplimiento a la meta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Construir una estrategia de comunicaciones que permita el posicionamiento nacional, regional y local del Municipio de Pereira enmarcado tal y como quedo contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023" , conllevando a que el municipio de Pereira sea una ciudad reconocida por ser facilitadora de iniciativas que propenden por el bienestar de la población pereirana, para lo cual es necesaria difundir la información relevante de lo que sucede día a día en el municipio y difundirla en diferentes medios comunicacionales. Por tal razón, Pereira se convertirá en una ciudad reconocida por fomentar iniciativas que buscan el bienestar de su población. Por lo tanto, es fundamental difundir la información relevante de lo que sucede día a día en el municipio a través de diversos medios de comunicación.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la oficina asesora de comunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es necesario precisar que la responsabilidad del cumplimiento y mejoras al Plan de Medios, corresponde a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y el componente de Comunicación Pública del Sistema de Control Interno, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y el Sistema de Desarrollo Administrativo, serán las herramientas conceptuales y metodológicas para la aplicación del Plan de Medios al interior de la Administración Municipal. A fin de dar cumplimiento a lo anterior el Municipio de Pereira a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 000926 de 24 febrero 2024 adopta el plan de medios para el municipio de Pereira y la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

La oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio de Pereira requiere la difusión y promoción de los programas y proyectos que se vienen desarrollando desde la administración municipal, siendo necesario contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales, de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación enmarcados desde el plan de medios, el cual establece para medios televisivos y digitales lo siguiente:

(…)

Las redes sociales se han convertido en la principal fuente de consulta para los ciudadanos, ya que son inmediatas, tienen un amplio alcance y son altamente eficaces. Cada vez cobran más importancia a la hora de informarse o entretenerse, convirtiéndose en el medio más efectivo para llegar a las audiencias objetivo de cada empresa. Estos medios de comunicación que son de todos y para todos como Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y blogs, nos permiten una comunicación y difusión amplia, marcando una gran diferencia con los medios tradicionales. En el mundo, en Colombia y en Pereira, la tendencia hacia lo digital es evidente con la creación de canales digitales como páginas web, redes sociales y canales de podcast.

A través de estos medios, las noticias y el contenido viajan mucho más rápido y tienen un impacto y alcance mucho mayores que los medios tradicionales. Por esto, es de gran importancia desarrollar estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del municipio en estos medios digitales. Las redes sociales se han vuelto una herramienta fundamental para la comunicación, el entretenimiento y la información en la sociedad colombiana. En este sentido, es de vital importancia que las entidades gubernamentales se sumen a esta tendencia y utilicen estas plataformas como canales de comunicación digital y así mantener una cercanía con la ciudadanía en tiempo real.

Así mismo el plan de medios establece para medios televisivos que:

(…)

Comerciales de televisión y micro informativos

Anunciar en televisión ofrece la oportunidad de llegar a un gran número de personas, transmitiendo no solo un mensaje, sino también impactantes imágenes que refuerzan el contenido que se desea comunicar. En este sentido, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones reconoce la importancia de colaborar con diversos medios televisivos, entre los cuales se resalta la preponderancia y prestigio de TELECAFÉ, un canal regional que transmite informativos tradicionales como: Telecafé Noticias, Noticias UNOa, TVA Noticias, CNC y Mundo Visión. Cabe destacar que las imágenes en movimiento desempeñan un papel fundamental en la transmisión efectiva de información y en la conexión con la audiencia.

(…)

Por tal razón, se hace necesario realizar proceso de contratación de apoyo a la gestión para divulgar los actos, programas de gobierno y/o las diferentes campañas institucionales que adelanta la administración municipal a través de medios integrales que cuenten con medios radiales; difundido contenido a todos los oyentes de la ciudad, y medios digitales, para la población de la nueva era digital que se conecta con a través de los enlaces del medio digital.

Para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con recursos propios dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad y el gasto programado en el plan anual mensualizado de cara de la presente vigencia 2024 y el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia. Las actividades a contratar, que se evidencian en la presente necesidad, son requeridas para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la divulgación de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación. Lo anterior en coherencia con las actividades contenidas en el proyecto 2020660010019 denominado DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA

GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, incluido en el plan de desarrollo.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	GOBIERNO DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2020660010019 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANA A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACION

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIVULGAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y/O LAS DIFERENTES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

TELEVISIÓN:

1. Realizar cuatro (4) entrevistas mensuales a los secretarios, gerentes o directores de las dependencias de la Alcaldía de Pereira, según sea la necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, que estén abordando temas relevantes para los ciudadanos. Las entrevistas serán emitidas en el noticiero del Canal Mundo Visión que se transmite de lunes a viernes a las 6:30 p.m. por el canal 104 de claro.

2. Realizar la producción de cuatro (4) videos mensuales de 2 minutos máximo en formato horizontal, sobre iniciativas comunitarias, eventos culturales y proyectos de la Alcaldía de Pereira, que estén en tendencia y que tengan un impacto positivo para la ciudad. Los videos serán emitidos en el noticiero del Canal Mundo Visión que se transmite de lunes a viernes a las 6:30 p.m. por el canal 104 de claro.

3. Realizar la cobertura en vivo de mínimo cuatro (4) eventos mensuales importantes de la Alcaldía de Pereira, como eventos masivos o ruedas de prensa, para mantener informada a la audiencia en tiempo real. La transmisión de esta cobertura se realizará para el programa: "Cómo va la ciudad" que se transmitiría los sábados a las 9:00 a.m. por el canal 104 de claro.

REDES SOCIALES:

4. Realizar la publicación de diez (10) Post de prensa y sus fotografías mensuales, a través de las redes sociales del Canal Mundo Visión en Facebook e Instagram. El material deberá ser suministrado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

5. Realizar cuatro (4) entrevistas mensuales en vivo mínimo de 10 minutos a través del Fan Page del canal Mundo Visión y las redes sociales del Canal Mundo Visión en Facebook e Instagram, según sea la necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, que estén abordando temas relevantes para los ciudadanos.

6. La información que sea difundida y la metodología de las mismas serán establecida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cuatro (4) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 000926 de 24 febrero 2024 Adopta el Plan De Medios para el municipio de Pereira y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "...Teniendo en cuenta que cada año, los precios en el mercado de los medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias del mercadeo digital, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para la vigencia 2024.

El plan de pauta en medios se elaboró en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la

oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio de la comunidad..." Por tanto el plan de medios de la oficina de prensa y comunicaciones establece el valor promedio para el reconocimiento de honorarios mensual para medios de comunicación televisivos.

El presente plan de pauta en medios se elabora en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio de la comunidad..." El plan de medios establece el valor promedio para el reconocimiento de honorarios mensual para medios de comunicación.

Por lo cual, se tomó como base de referencia el canal de TELECAFE, por considerar que ambos canales tienen similitudes técnicas en cuanto a cobertura y nivel de audiencia.

Por tanto la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la necesidad, en el objeto, las obligaciones descritas en este documento, el plazo y conforme a lo establecido en el plan de medios para la vigencia 2024 mediante la resolución 000926 de 24 febrero 2024 establece por concepto de honorarios mensuales la suma de Ocho Millones de Pesos M/cte. ($8.000.000) valor que se encuentra justificado en el presente estudio previo, el cual corresponde a la sumatoria de los mensajes o actividades comunicacionales que se efectuarán de forma mensual y cuyos valores se encuentran dentro del plan de medios antes descrito, valor que se encuentra coherente e inferior a los valores establecidos en el plan de medios antes mencionado el cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y tarifas que se deben tener en cuenta al momento de contratar pauta publicitaria, siendo conveniente , eficiente y oportuno contribuyendo a un ahorro en el gasto público.

Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Treinta y Dos Millones de Pesos M/cte. ($32.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas por valor de Ocho Millones de Pesos M/cte.($8.000.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto

1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona Natural o jurídica que cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar en publicidad o realización, producción, edición, emisión de todo tipo de programas para radio y televisión, y que a su vez cuente con una amplia cobertura a nivel regional y local, con capacidad para celebrar contratos

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia en publicación de pauta publicitaria en medio de comunicación en televisión mínima de Un (1) año. mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

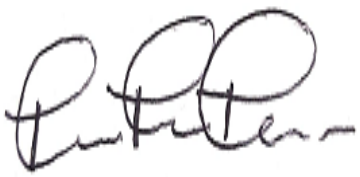
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460445102200-3575111-007738131



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460441100802-3575111-007731877

Elaboró: Redactor: Marlon Marino Moncada Garcia / CONTRATISTA

/